

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **01585** 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI EN EL MUNICIPIO DE MANATI A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, Decretos 520 de 2012, y Decreto No. 00431 del 25 de Septiembre de 2008, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la **Ley 715 de 2001**, en su artículo 6 consagra "*Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la planta de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción.*"

Que el artículo 5 del Decreto 180 de 1982, reseña que "la autoridad nominadora puede disponer el traslado del educador, a municipio distinto al de su domicilio, o a lugar fuera de la zona urbana o de la cabecera del mismo municipio de su domicilio, cuando ello se estime necesario o conveniente para el bien del servicio público educativo" Así mismo define la necesidad del servicio en términos de los traslados de la siguiente manera: se consideran necesidades del servicio, las siguientes: a) **La reubicación del personal docente que no tenga la asignación académica reglamentaria**, por cierre definitivo del establecimiento, por insuficiencia de aulas o **por disminución o insuficiencia de matrícula**. (Subrayas fuera del texto).

Que la **Ley 715 del 2001**, consagra en el Artículo 6.2.3 y 7.3 como Competencias de las entidades territoriales en el sector de educación las siguientes: "la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. ... y trasladará los docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados". (...) (Subrayas fuera del texto).

Que el Artículo 5 Decreto 520 de diecisiete (17) de Febrero de 2010, consagra que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en: 1) Necesidades del servicio de carácter académico o

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **01585** 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI EN EL MUNICIPIO DE MANATI A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo...(Subrayas fuera del texto).

Que revisada la Planta de Personal Docente y Directivo Docente en la **Institución Educativa Técnica La Peña** en el municipio de **Sabanalarga**, se evidenció que existe la necesidad de un directivo docente **Coordinador**, en reemplazo de la Directivo Docente **ESMILDA ISABEL SARMIENTO MARCHENA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.631.470**, quien fue trasladada por necesidad del servicio a la **Institución Educativa Fernando Hoyos Ripoll** en el municipio de **Sabanalarga**, mediante Resolución **01063** de fecha **siete (7) de Marzo de 2014**.

Que el educador **FIDEL ANTONIO OROZCO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.475.561**, se encuentra vinculado en propiedad en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Atlántico mediante Resolución **15380** de fecha **veintitres (23) de Septiembre de 1981**, posesionado el **veintiocho (28) de Septiembre de 1981**, en el cargo de docente de tiempo completo en el area de **Idioma Extranjero Ingles**, posteriormente fue encargado en el cargo de Coordinador en la **Institucion Educativa Escuela Normal Superior de Manati** en el municipio de **Manatí**, mediante Resolución **02823** de fecha **tres (3) de Septiembre de 2007**, posesionado el **veinticinco (25) de Septiembre de 2007**.

Que revisada la Hoja de Vida del educador **FIDEL ANTONIO OROZCO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.475.561**, se constató que cumple con los requisitos y el perfil requerido para ocupar el cargo de **Coordinador** en la **Institución Educativa Técnica La Peña** en el municipio de **Sabanalarga**.

Que por necesidad del servicio, se hace necesario trasladar al educador **FIDEL ANTONIO OROZCO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.475.561**, en el cargo de Coordinador de la **Institucion Educativa Escuela Normal Superior de Manati** en el municipio de **Manatí** a la **Institución Educativa Técnica la Peña** en el municipio de **Sabanalarga**.

Que en mérito a lo expuesto, El Secretario de Educación,

DESPACHO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. **01585** 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE TRASLADA A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATI EN EL MUNICIPIO DE MANATI A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar al educador **FIDEL ANTONIO OROZCO PACHECO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.475.561**, en el cargo de Coordinador de la **Institucion Educativa Escuela Normal Superior de Manati** en el municipio de **Manatí** a la **Institución Educativa Técnica la Peña** en el municipio de **Sabanalarga**, con fundamento en la parte considerativa de la presente Resolución.

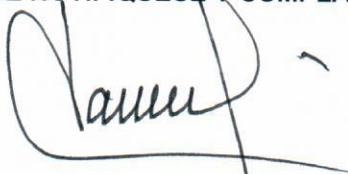
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la **Institucion Educativa Escuela Normal Superior de Manati** en el municipio de **Manatí** a la **Institución Educativa Técnica la Peña** en el municipio de **Sabanalarga**, a las Oficinas de Nómina, Planta y Archivo de Hoja de Vida de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación.

Expedido en Barranquilla a los

07 MAY 2014

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REVISÓ MARIA DE LOS ANGELES ESPITIA PANTOJA; PROFESIONAL UNIVERSITARIO PLANTA DE PERSONAL DOCENTE *llad*
ELABORÓ YESENIA PORTILLO CASTRO; AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PLANTA DE PERSONAL DOCENTE